

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 169/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	022737

Documentales remitidas mediante buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil veinticinco.

Solicitud. Con fundamento con el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que conste como corresponda el escrito y el anexo de cuenta, mediante los cuales, se pretende designar un delegado y revoca a la nombrada con anterioridad; además se exhibe copia certificada del nombramiento de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos expedido por el Senado de la República.

En atención a su contenido, **no ha lugar a acordar de conformidad**, toda vez que no es viable comprobar la manifestación de la voluntad de la accionante, pues de una revisión del referido escrito se advierte que no cuenta con firma autógrafa o electrónica que acredite la autenticidad y autoría de las solicitudes contenidas en su promoción.

Requerimiento al Poder Legislativo estatal. En otro orden de ideas, visto el estado procesal del expediente, se advierte que **ha transcurrido el plazo legal de quince días hábiles concedido al Poder Legislativo del Estado de Durango**, a fin de que presentara su informe, sin que a la fecha se hubiera exhibido.

Atento a lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el auto de veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro y al no haberse señalado por parte de la citada autoridad un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este medio de control de constitucionalidad deberán hacerse a dicha autoridad por medio de lista**, hasta en tanto lo designe.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con el diverso 297, fracción II, del Código Federal

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 169/2024

de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley, **se requiere nuevamente a la mencionada autoridad estatal** para que en el **plazo de tres días hábiles**, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, de cumplimiento al requerimiento efectuado en el citado proveído y remita a este Alto Tribunal **copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada**, incluyendo las iniciativas, los dictámenes de las comisiones correspondientes, así como su distribución, las actas de las sesiones en las que se hayan aprobado, en las que conste la votación de los integrantes de ese órgano legislativo, y los diarios de debates.

Se percibe a dicho órgano legislativo que de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa, en términos del artículo 59, fracción I, de dicho Código Federal de Procedimientos Civiles y se resolverá con los elementos que consten en autos.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista y, por única ocasión, al Poder Legislativo del Estado de Durango en su residencia oficial.

Asimismo, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Durango, con residencia en la ciudad del mismo nombre**, por conducto del **MINTERSCJN**, a fin de que genere la boleta que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación POR OFICIO al Poder Legislativo de dicha entidad federativa, en su residencia oficial, de lo ya indicado;** lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho 5/2025**, en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que **se requiere al órgano jurisdiccional respectivo**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía solo **con la CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN y la RAZÓN ACTUARIAL correspondiente, que acrediten fehacientemente el desahogo de la diligencia encomendada y la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 169/2024

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de nueve de enero de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **acción de inconstitucionalidad 169/2024**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.
GSS/GRTC 4

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PARJ610201HVZRBR07						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T18:29:00Z / 14/01/2025T12:29:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	63 af eb 40 0c fc a8 5b 7d c5 d4 aa 8e b5 42 42 f8 b9 eb 55 d9 5e 3b b9 65 75 6d a8 d8 ad c4 87 75 c9 a8 4e 49 30 a2 36 7b ee 71 12 48 0b 40 5c 66 19 07 db e3 75 ee ba 33 58 21 b0 37 e8 b9 8e cd 43 39 07 18 70 1c ff 45 e2 9f d7 4a 64 1e e4 a6 1a 48 de e2 4c 22 d1 f7 da d5 c2 e6 00 43 ba 4a 40 83 ab 5c d8 42 e3 eb 67 e3 1a 23 57 d6 86 81 57 61 3f ba 79 f0 57 ae d3 22 11 be 91 f2 83 e8 7f 8f c8 4a 56 e8 90 d6 00 41 49 cc 47 9c 7e eb a0 73 bd a8 a9 b4 98 24 2e b3 d3 15 bf 30 66 39 83 c6 7f f9 59 37 89 69 dd 20 4f 9f 0c 6c 19 88 a5 86 76 ca e9 8d 62 2e 96 0e c6 03 79 2e af a1 c5 fa 90 16 f4 fd b2 ff 8f 91 f8 26 19 8a c4 ee b4 e9 76 10 c5 5f 50 ad cd 97 2e c9 11 28 a6 c3 b2 67 fb ad b4 84 16 70 cc 8a ef c0 47 52 09 27 a7 38 87 e2 24 99 ea ca 15 ad 9e 06 b4 b1 5e						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T18:27:19Z / 14/01/2025T12:27:19-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T18:29:00Z / 14/01/2025T12:29:00-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8013549						
	Datos estampillados	75EB18CCA19C4B37EC0ABCC5B68F885E3D9DC466E3B0CF719D8322C507E05C8D						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2025T23:58:50Z / 09/01/2025T17:58:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	10 e9 55 6f 35 c9 90 58 d9 4c 7e 6e 70 b3 3c 52 07 a1 04 78 af 94 78 79 89 e3 cb 1d 45 24 8d a9 d6 a5 3f 8c f8 4c 39 ce 98 97 7e 68 4d 33 fd 37 0f 87 fd ce c0 12 57 25 18 c9 08 92 55 82 db a7 4a 7d 88 4a 22 c5 cb d9 d1 c4 e9 8f 31 7b 70 58 04 45 55 55 6a db 88 2f dc 69 b6 61 ef 45 36 d9 91 5c a9 4e 66 97 c2 1d 28 dc 7d 6e 41 ba 22 62 f2 7a 7f 5c 1d 62 2a 0f 03 84 ab 50 0e e8 a8 90 8b 1a 12 d8 27 ab cc e1 4c b6 fe 4e ee e0 0e 1e 6e e8 fd 3f f1 3a b9 83 af 8c 37 c1 66 37 5b ec 5d 91 7b 8e b4 85 fa c6 dc f0 88 42 42 83 e0 bd c7 3d 4f 8f 5b 15 41 9e 10 4f b3 77 2d e2 74 85 5f 31 c1 30 b3 e2 72 ff 92 f9 9c 14 eb 3e 12 15 ab 32 c1 cc 9c 7b a7 81 ce 20 12 dc 7d 39 76 b2 5e fe cd 32 09 b2 b8 76 ac af dc 0a 15 c6 1e 86 f4 5a a9 c8 07 22 e6 6e c0 86 38 f9 46 7e 16 4a						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2025T23:59:01Z / 09/01/2025T17:59:01-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2025T23:58:50Z / 09/01/2025T17:58:50-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7997724						
	Datos estampillados	81F241E5F6F43EA12991CE5B3065A1E33B2D20CEFA863A06C365C8062868F6E3						